

INFORMACIÓN SOBRE ALGUNOS ASPECTOS A MEJORAR Y CLARIFICAR DE LA ECONOMÍA PARROQUIAL

MOTIVACIÓN

Para la recta comprensión de la siguiente información es muy conveniente que los sacerdotes con cargo pastoral expliquen bien a los fieles que, cuando ofrecen un estipendio para que la celebración de la Santa Misa se aplique por su intención, *«contribuyen al bien de la Iglesia, y con esa ofrenda participan de su solicitud para sustentar a sus ministros y actividades»* (c. 946). **Esta aportación no es el precio de la misa o del culto sino una ayuda, una ofrenda, que se presta al sostenimiento de la Iglesia y del sacerdote.** Y los propios sacerdotes han de tener en cuenta que la Iglesia les recomienda encarecidamente *«que celebren la Misa por las intenciones de los fieles, sobre todo de los necesitados, aunque no reciban ningún estipendio»* (c. 945 § 2), y les ordena que *«en materia de estipendio se evite hasta la más pequeña apariencia de negociación o comercio»* (c. 947).

Por lo que se refiere a las ofrendas con ocasión de la administración de los sacramentos y sacramentales, se ha de explicar a los fieles que estas ofrendas no son para el sacerdote sino que se han de ingresar en el fondo económico parroquial, que debe distribuirse de acuerdo con las normas establecidas por el obispo diocesano (cf. c. 531). **Las cantidades determinadas para estas ofrendas significan que no está permitido exigir a los fieles que aporten una cantidad mayor, a la vez que recuerdan a los fieles su obligación moral de contribuir al sostenimiento del sacerdote y de la parroquia o templo al que acuden. En este sentido debemos animar a que los fieles se vayan acostumbrando a suscribir alguna cuota anual o mensual para contribuir a este fin.**

En cualquier caso, téngase en cuenta que los sacerdotes han de *«procurar siempre que los necesitados no queden privados de la ayuda de los sacramentos en razón de su pobreza»* (c. 848), aunque éstos puedan colaborar de otras maneras con la parroquia.

TASAS Y ARANCELES PARROQUIALES

A. DESPACHO PARROQUIAL	euros
Volantes (de bautismo, confirmación, etc)	2
Certificados o partidas (de bautismo, matrimonio, defunción, etc)	3
Certificaciones literales de partidas	15
Otras notificaciones o certificaciones (catequesis, entierros...)	Voluntad
Expediente matrimonial (completo)	30
Expediente matrimonial (medio)	20
B. SACRAMENTOS Y SACRAMENTALES EN LA PARROQUIA	
Bautismo (<i>el sacerdote retiene 10€, el resto para la parroquia</i>)	15
Matrimonio (<i>el sacerdote retiene 20€, el resto para la parroquia</i>)	60
Entierro (exequias completas) (<i>el sacerdote retiene 20€, el resto para la parroquia</i>)	50
Primeras comuniones (<i>el sacerdote retiene 20€, el resto para la parroquia u otros fines</i>)	Voluntad
Bendiciones (coches, casas, etc.) (<i>el sacerdote retiene 10€, el resto para la parroquia</i>)	Voluntad
C. EXTIPENDIOS DE MISAS	
Intención	8
Misa funeral	15
Misa privilegio	15
Misa cabo de año	15
Misas novenario	90
Misas gregorianas	300

D. FIESTAS	
Triduo (con misa. Si se cobra nunca más de 30€) (20€ sacerdote, resto parroquia)	30
Triduo (sin misa) (para la parroquia)	Voluntad
Novena (con misa. Si se cobra nunca más de 90€) (20€ sacerdote, resto parroquia)	90
Novena (sin misa) (para la parroquia)	Voluntad
Fiesta patronal ¹ . Misa y procesión (si se cobra nunca más de 50€) (20€ sacerdote, resto parroquia)	50
Fiesta de cofradías ² . Misa y procesión (si se cobra nunca más de 30€) (20€ sacerdote, resto parroquia)	30

TASAS Y ARANCELES DIOCESANOS

E. NOTARIA	
Legalización de partidas	3
Licencias matrimoniales	10
Atestados para otras diócesis	10
Notificación de amonestaciones otras diócesis	5
F. VICARIA GENERAL	
Dispensa de impedimentos	10
Dispensa de amonestaciones	10
Autorizaciones y certificaciones de curia	3
Entables	Voluntad
Rectificaciones	Voluntad

ACLARACIONES

Gestión de los estipendios de misas

- **Misas múltiple intención.** Tras retener el sacerdote un estipendio el resto debe ser enviado a la Administración diocesana (colecturías) en signo de solidaridad con los sacerdotes que no poseen estipendios. **Binaciones.** Enviar al obispado. Tras retener el sacerdote un estipendio el resto debe ser enviado a la Administración diocesana (binaciones). **Si se utiliza buzón de ofrendas** el sacerdote retendrá 240 euros al mes el resto deberá ser enviado a la administración diocesana (colecturías) para ayudar a los sacerdotes jubilados que no tienen estipendios.

Parte que se retrae el sacerdote del ejercicio del ministerio

- De los apartados A E y F: nada, todo queda para la parroquia o diócesis.
- Del apartado C: El correspondiente a un estipendio por día según la misa.
- Del apartado B y D: Bautismos sin misa el sacerdote retiene 10€; en el resto de los casos 20€, pero tenga en cuenta que no podrá coger ningún otro estipendio ese mismo día.

Sostenimiento del sacerdote y casa parroquiales por parte de las comunidades. Lo mejor es que todas las parroquias colaboren (no solo la del pueblo donde está la vivienda) y se determine con los consejos de economía. Se puede hacer mediante porcentajes establecidos según criterios de población, ingresos, etc...

- Luz (parroquia/s)
- Basura y agua (parroquia/s)
- Teléfono (parroquia/s hasta 60€)
- Calefacción (lo que se acuerde con el/los consejo/s de economía)

Otras tasas y aranceles que deben abonar quienes no son feligreses de la parroquia

- Matrimonios. La parroquia pondrá el precio que consideren oportuno y repercutirá en beneficio de la misma. El sacerdote podrá retraer 20€ pero no podrá quedarse con ningún otro estipendio ese día. Lo mismo en el caso de entierros, primeras comuniones y fiestas, no podrá retener ningún otro estipendio.
- En bodas, comuniones, bautizos se debe sensibilizar para hacer ver la diferencia entre lo que se gastan en festejar y lo que aportan a la Iglesia por el servicio que se les presta.

^{1 2} En algunas parroquias puede que sea el ayuntamiento (o la misma cofradía) quien tenga estipulada una cantidad para la fiesta. En ese caso se acepte lo que se ofrezca aunque la cantidad sea mayor, sabiendo que es para la parroquia.